

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el llamado en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. no presentó los reparos al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El llamado en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por el Despacho el 9 de febrero de 2022 y manifestó su intención de presentar los reparos frente a la decisión dentro de los tres días siguientes, los cuales se vencieron en silencio el 14 de febrero de 2022. Así las cosas y como quiera que el llamado en garantía no presentó tales reparos, de conformidad con el inciso 4 del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P. se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por el llamado en garantía CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A. en contra de la sentencia de fecha 9 de febrero de 2022.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el trámite al superior para surtir los recursos de apelación presentados y formulados los correspondientes reparos dentro del término por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SITRAMAR S.A.S., MEYAN S.A., MARIO ALBERTO HUERTAS COTE y SANTOS LARA CERON.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff73db772bfe02909cd8e6afe848e41f842e770dd5a8c18cf2e9c18ad171576c**

Documento generado en 17/02/2022 10:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>